



REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/Fax. 02945-499096

VETADA

ORDENANZA N° 593/04

VISTO:

La Ley 3098 de Corporaciones Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que, es un compromiso que este Concejo debe asumir en la defensa de la educación pública y garantizar igualdad de oportunidades a los jóvenes estudiantes.

Que, la localidad de Epuyén cuenta con dos ofertas educativas de nivel Polimodal (EAS N° 902 y Escuela N° 774)

Que, constituye una problemática de la localidad, el hecho de que los alumnos internos de la Escuela N° 9 c/i "Mariano Moreno" una vez finalizado el 9º año, no pueden continuar con sus estudios de nivel Polimodal en nuestra localidad, por carecer de un espacio físico apropiado tal como un albergue dado que dichos alumnos provienen de parajes alejados por lo que la necesidad de alojamiento se constituye un objeto primordial.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1º: Gestionar ante las autoridades provinciales la implementación de un albergue para que los alumnos provenientes de zonas alejadas a la localidad de Epuyén, puedan continuar con sus estudios de nivel medio y de esta forma garantizar la igualdad de oportunidades de los estudiantes de la región.

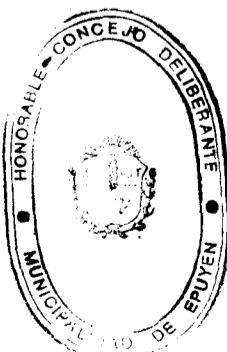
Artículo 2º: Gestionar ante las autoridades provinciales la incorporación de dicho albergue del personal operativo necesario acorde a las necesidades que se proyecten.

Artículo 3º: Elevar este proyecto al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut.

Artículo 4º: Comuníquese, Regístrese, Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

YANINA ZUÑIGA
Secretaria Legislativa
Municipalidad de Epuyén



JAVIER MARTIN GREEN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN

